



Departamento de Calidad Nacional – Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

Recomendaciones a los colegiados para mantener actualizadas sus instalaciones frente a las normas COVID-19 de la autoridad sanitaria.

La actividad odontológica no esta exenta de las obligaciones sanitarias que se imponen a todas las instalaciones de atención en salud en el país.

El estado tiene la obligación de efectuar fiscalizaciones para asegurar la calidad de las atenciones en salud en el país

Los profesionales de la salud están obligados a conocer la normativa sanitaria e implementar lo necesario para mantener actualizadas sus instalaciones y al personal.

Frente a las constantes informaciones por parte de cirujano dentistas que han sido fiscalizados en las últimas semanas, recomendamos las siguientes acciones:

1. Las instalaciones odontológicas deben tener autorización sanitaria.
2. Las salas de procedimiento, pabellones de cirugía menor, clínicas móviles, salas de rx y salas de esterilización, deben mantener actualizados sus registros ante la SEREMIA correspondiente, es decir, autoclaves con certificación vigente, lista de procedimientos actualizada, lista de profesionales y personal actualizadas, contratos de REAS e inventarios. Cada vez que se producen cambios en estos listados, deben ser comunicados a la SEREMI.
3. Respecto de las condiciones COVID-19, el personal debe estar capacitado y esas capacitaciones deben estar certificadas por la institución o la persona que haya entregado la capacitación.
4. Todos los procedimientos de atención de los pacientes, desde el triage telefónico, la preparación en la sala de espera, los registros de temperatura, procedimientos ante pacientes sospechosos, procedimientos en la sala de procedimientos, manipulación, uso y eliminación de EPP deben estar consignados en protocolos que deben estar disponibles y ser conocidos por todo el personal.
5. Las pertenencias del paciente, abrigos, bolsos, mochilas, carteras etc, deben tener un procedimiento para dejarlos aislados. Puede ser una caja plástica que se desinfecta periódicamente o bolsas desechables en que el paciente pone sus cosas y las mantiene a resguardo con él.
6. Para efectos de atención de adultos mayores, se debe considerar un horario de atención preferencial en las primeras horas de la jornada.



Departamento de Calidad Nacional – Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

7. El establecimiento debe indicar claramente el **aforo** de cada recinto, es decir sala de espera y salas de procedimiento. Este aforo debe considerar una distancia física de al menos 1,5 metros, uso de asientos separados en la sala de espera y en la sala de procedimientos deben estar el paciente, la asistente y el dentista. Dentro de lo posible se debe evitar el ingreso de acompañantes, salvo que para efectos de la seguridad del paciente sea necesario su ingreso, en este caso, el acompañante debe usar el mismo protocolo de EPP que se aplica al paciente.
8. La temperatura del personal y de los pacientes debe quedar registrada y estar disponible en la recepción del recinto.
9. Debe tener explicitado en el protocolo covid-19, el procedimiento para derivar a los pacientes sospechosos COVID-19 y facilitar la trazabilidad de casos.
10. Las fichas de los pacientes, ya sean físicas o digitales, deben estar actualizadas. Los registros pueden llevarse en cualquiera de los sistemas, pero deben estar actualizados y disponibles para fiscalización.
11. Tanto los profesionales como el personal deben estar vacunados contra influenza y el registro de las vacunaciones debe estar disponible. En <https://www.hospitaldigital.gob.cl/servicios-publicos/vacunas> puede obtener información de los registros de vacunas.
12. El personal debe contar con casilleros en donde pueda mantener separada su ropa de calle y la ropa de trabajo. Debe contar con un lugar para el cambio de ropa.
13. Los procedimientos de manejo de basura y **residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)**, deben estar explicitados en el protocolo de aseo del establecimiento. Los EPP utilizados se consideran residuos especiales para su eliminación, por lo que debe contar con basureros metálicos con tapa y accionados por pedal para su eliminación y cuando el basurero está a $\frac{3}{4}$ de su capacidad se retira y anuda la bolsa, se coloca en bolsa amarilla de desechos especiales y se acumula en recinto o mueble destinado para ello a espera de retiro por empresa autorizada.
14. Los procedimientos de desinfección y esterilización deben estar consignados en un protocolo que considere todo lo expuesto en **Norma General Técnica Nº199 sobre esterilización y desinfección del MINSAL**. En este sentido debemos recordar que es importante que el material estéril tenga la fecha de esterilización y que debe estar ordenado en los muebles destinados para ello,



Departamento de Calidad Nacional – Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

colocando lo más antiguo adelante para ordenar su manipulación y evitar que quede rezagado.

15. El recinto debe contar con señalética que facilite la comprensión de la información COVID -19.
 - a. Procedimiento de lavado de manos**
 - i. Ubicación: Baños y lavamanos de box.
 - ii. Contenido propuesto: Protocolo OMS
 - b. Procedimiento de desinfección de manos con alcohol gel**
 - i. Ubicación: Cerca del dispensador de alcohol gel
 - ii. Contenido propuesto: Protocolo OMS
 - c. Distanciamiento físico**
 - i. Ubicación: Sala de espera
 - ii. Contenido propuesto: Recomendaciones Minsal
 - d. Uso de mascarilla**
 - i. Ubicación: Sala de espera
 - ii. Contenido propuesto: Recomendaciones Minsal.
 - iii. **INSISTIR** Uso permanente.
 - e. Procedimiento de colocación de EPP**
 - i. **[imprimirse en material lavable o ser plastificado]**
 - ii. **[pegar en la pared sin que queden espacios entre el afiche y el muro]**
 - iii. Ubicación: Box dental, vestidores o baño de personal.
 - f. Procedimiento de retiro de EPP**
 - i. **[imprimir en material lavable o ser plastificado]**
 - ii. **[pegar en la pared sin que queden espacios entre el afiche y el muro]**
 - iii. Ubicación: Box dental.
16. El personal debe contar con un recinto en donde tomar sus colaciones. No puede ser en la sala de procedimiento propiamente tal. En estos recintos no puede haber alimentos en los muebles clínicos ni en el refrigerador en que se mantienen materiales dentales. El recinto para almorzar debe permitir la separación entre las personas, idealmente pantallas, distanciamiento o turnos para evitar cercanía entre las personas al almorzar.
17. Revise la señalética de vías de evacuación y el estado de los extintores.